



24.06.2013
ZZ - 314

MINISTERIO DE HACIENDA

24 OCT. 2013

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

REF.: AUTORIZA EMISIÓN DE BONOS DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO Y OTORGA GARANTÍA DEL ESTADO

SANTIAGO, 28 JUN. 2013

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

3 OCT. 2013

Nº 889

VISTOS: El artículo 32 número 6 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 44º, 45º y 46º del D.L. Nº 1.263, de 1975; el artículo 11 de la Ley Nº 18.196; el artículo 17 de la Ley Nº 20.641; el Convenio de Programación Nº 4, de 2003, y sus modificaciones, suscrito entre el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado,

DECRETO:

- AUTORIZASE** a la **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO** para emitir bonos en el mercado nacional hasta por un total de UF 2.900.000 (dos millones novecientas mil Unidades de Fomento) o su equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 20.641.

DEPART. JURIDICO	04 OCT. 2013	
DEPART. Y REGISTRO	04 OCT. 2013	
DEPART. CONTABIL.		
AUD. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y CENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR: _____
 IMPUTAC: _____
 ANOT. POR: _____
 IMPUTAC: _____
 DECUC. DTO: _____

MINISTERIO DE HACIENDA

[Signature]

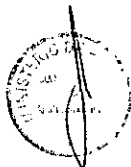
JEFE OFICINA DE PARTES

**TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE**

21 OCT. 2013

Contralor General
de la República
SUBROGANTE

067734



07 047 / 20 13

OF DE PARTES DIPRES
24.10.2013 13:09

2. **LA EMISIÓN** autorizada estará sujeta a las características y condiciones financieras que se señalan a continuación:
- a) Emisor : Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
 - b) Tipo de Bonos : Bonos desmaterializados a ser emitidos en Chile, por monto fijo o con cargo a una línea de bonos, inscritas en el Registro de Valores de Oferta Pública de la Superintendencia de Valores y Seguros.
 - c) Monto de la Emisión : Hasta UF 2.900.000 (dos millones novecientas mil Unidades de Fomento) o su equivalente en pesos, moneda de curso legal en Chile.
 - d) Moneda : Unidades de Fomento y/o pesos.
 - e) Plazo : No inferior a 10 años y no superior a 30 años, contados desde el 1° de septiembre del año 2013.
 - f) Amortización de Capital : Variable, distribuida hacia el final del instrumento
 - g) Rescate Anticipado : Con o sin rescate anticipado.
 - h) Tasa de Interés : Los bonos devengarán un interés anual sobre el valor nominal a la par, expresado en pesos o en Unidades de Fomento, pagadero semestral o anualmente, según determine la Empresa emisora, por semestres vencidos o anticipados, a una tasa que no podrá exceder de 3,7 % anual.
 - i) Plazo de colocación : Hasta el 31 de diciembre de 2013.
 - j) Garantizador : República de Chile.
 - k) Objetivo : La Empresa de los Ferrocarriles del Estado destinará el 100% de los recursos provenientes de la colocación de los bonos al financiamiento del Proyecto Servicio Rancagua Express.
3. **LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO** deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia a que se refiere la presente autorización.
4. **EL SERVICIO** de la deuda que se origine por la colocación de los bonos cuya emisión se autoriza por el presente decreto, se hará con recursos consignados en el presupuesto anual respectivo de la empresa.
5. **EL PLAZO** de validez de la presente autorización vence el 31 de diciembre del 2013.
6. **AUTORÍZASE** al Tesorero General de la República para que otorgue la garantía estatal a la presente emisión de bonos, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 20.641, de 2012.
7. **LOS DOCUMENTOS** de deuda pública que se emitan conforme a la presente autorización deberán ser refrendados por el Contralor General de la República, según lo dispuesto en el artículo 46° del D.L. N° 1.263, de 1975.
- 8.- La Empresa de los Ferrocarriles del Estado destinará los recursos obtenidos de la colocación de los bonos autorizados en el presente decreto al financiamiento del Proyecto Servicio Rancagua Express.

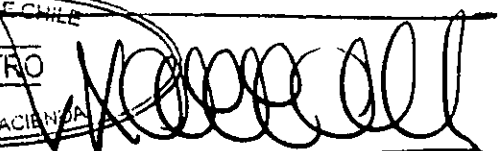
TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento:

Atentamente,



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
JULIO A. COROUA
Subsecretario de Hacienda





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
24 OCT. 2013
RECEPCION

CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 889, DE 2013, DEL
MINISTERIO DE HACIENDA.

SANTIAGO, 21.OCT.2013.067734

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que autoriza la emisión de bonos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y otorga la garantía del Estado, pero cumple con hacer presente que las inversiones de dicha empresa estatal, que correspondan al "Proyecto Servicio Rancagua Express", deben ajustarse a lo previsto en el plan trienal aprobado por el decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se encuentre vigente.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA ARRIAGADA VILLOÑA
Contralor General de la República
Subrogante


AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE